



SECCIÓN TERCERA. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE HELLÍN

ANUNCIO

TítuloES: Extracto de la convocatoria y bases de ayudas extraordinarias a clubes deportivos del municipio de Hellín, para la subvención y financiación de los gastos de desplazamiento durante la temporada 2025/26.

TextoES: BDNS (identif.): 916732.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/916732>)

Objeto de la convocatoria.

El objetivo del Excmo. Ayuntamiento de Hellín con la presente subvención, es el fomento del deporte y sus valores, de conformidad con el artículo 25.2.1) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del régimen Local, con la voluntad de financiar los gastos a aquellos equipos federados de categorías inferiores y juveniles de Hellín y equipos femeninos de otras categorías similares que compiten a niveles provinciales, regionales, nacionales e internacionales y que son espejo y guía de todos aquellos componentes de escuelas deportivas, usuarios y aficionados a las distintas disciplinas deportivas. Por ello el objeto de la presente convocatoria es la regulación de ayudas para la financiación de los gastos de desplazamientos de equipos durante la temporada 2025/26 (agosto 2025 hasta julio 2026) a clubes deportivos del municipio de Hellín en sus categorías juvenil y sus distintas categorías inferiores participantes en deporte en edad escolar, así como las competiciones oficiales de carácter provincial, regional o nacional organizadas por la respectiva federación que no sean subvencionadas (quedan excluidas aquellas competiciones o torneos de carácter extraordinario y/o privado organizado por clubes o entidades particulares). Serán competiciones regulares, a los efectos de estas bases, aquellas que se desarrollen a lo largo de toda la temporada deportiva (No se subvencionará el kilometraje de los entrenamientos, así como aquellos desplazamientos que estén incluidos en otras subvenciones por parte de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha o Diputación Provincial de Albacete).

Cuantía de las ayudas.

Las ayudas se harán efectivas con cargo a la aplicación presupuestaria del ejercicio de 2026, 3410.48000.03 “Ayudas al deporte. Desplazamiento de equipos”, con un cuantía original y total de 30.000 euros.

AYUDAS DEL DEPORTE EXTRAORDINARIAS A CLUBES DEPORTIVOS DEL MUNICIPIO DE HELLÍN, PARA LA SUBVENCIÓN Y FINANCIACIÓN DE LOS GASTOS DE DESPLAZAMIENTO DURANTE LA TEMPORADA 2025/26, que incluye ayudas por desplazamientos a equipos federados y según anexo II, tabla kilometrajes y autobuses (actualizada según tabla oficial de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha en desplazamiento de deporte en edad escolar).

Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de esta convocatoria las siguientes entidades, que tengan su sede en Hellín:

- Clubes deportivos inscritos en el Registro de Entidades Deportivas de Castilla-La Mancha, en sus categorías de juveniles y otros equipos femeninos federados que fomenten la práctica deportiva, la igualdad y la integración de la mujer en el deporte.
- Equipos (masculinos y femeninos) participantes en el Campeonato Regional del Deporte en Edad Escolar que, por sus resultados en dicho campeonato, se clasifiquen para participar en el Campeonato de España en su modalidad, y los gastos no sean subvencionados por otras entidades públicas.
- Equipos femeninos de otras categorías.

Todos los solicitantes deberán reunir los requisitos establecidos en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones 38/2003 de 17 de noviembre.

Forma, plazo y lugar de presentación de solicitudes.

Las solicitudes irán dirigidas al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Hellín y se presentará conforme al anexo I en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Hellín o por cualquiera de los medios previstos del artículo 16 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de 30 días naturales, contados a partir del siguiente día a su publicación en el BOP de Albacete.



De conformidad con el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las personas jurídicas estarán obligadas a relacionarse a través de medios electrónicos con las administraciones públicas para la realización de cualquier trámite de un procedimiento administrativo. Ello implica el estar en posesión del certificado de representación como persona jurídica.

Documentación a presentar obligatorios:

La solicitud (anexo I) deberá ir acompañada de la siguiente documentación:

1. Estatutos en formato PDF de la asociación o club deportivo.
2. Ficha de terceros cumplimentada en el formulario disponibles en la sede electrónica del Ayuntamiento de Hellín.
3. Documento que acredite la inscripción en el Registro de Entidades Deportivas de Castilla-La Mancha correspondiente.
4. Presupuesto detallado de ingresos y gastos para la temporada 2025-26, cuantía solicitada, cuantía concedida, pendiente de resolución o denegado.
5. Certificado expedido por el órgano competente de hallarse al corriente en el pago de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
6. Programa para el que se solicita subvención conteniendo, al menos, los siguientes apartados; denominación del programa, breve descripción del contenido, objetivos generales y específicos, actividades, calendarización (de las distintas fases de competición y de clasificación) y evaluación formado por la persona responsable del mismo, que deberá incluir su nombre y apellidos, puesto que desarrolla en el club deportivo.
7. Declaración responsable de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones que impidan obtener la condición de beneficiario, señaladas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, sujeto al modelo propuesto (anexo IV).
8. Declaración del solicitante de que los datos para acogerse a esta subvención son ciertos (anexo III).
9. Resoluciones de concesiones emitidas por los organismos competentes oficiales de la diputación, Junta de Comunidades u otras subvenciones con las cuantías (en caso de no haber recibido ninguna reflejarlo en un documento firmado por los organismos competentes).

El Ayuntamiento de Hellín podrá solicitar cualquier otro documento que considere necesario para una mejor valoración y resolución de la convocatoria.

Justificación de las ayudas. Posterior a la primera resolución

El abono de la ayuda, que en su caso se conceda, se efectuará previa la oportuna justificación de gastos, presentando:

- Originales de las diferentes facturas que han sido pagadas, por cuantía superior o igual al importe subvencionado, acompañadas de los diferentes documentos bancarios que demuestren su justificación, en formato PDF, presentadas por el registro electrónico de entrada del Ayuntamiento de Hellín.
- Certificado de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

Los justificantes deberán corresponderse con el presupuesto detallado de las actividades programadas, por un gasto, como mínimo, igual al importe de la subvención concedida. En caso de que sea menor, la subvención se reducirá a la cantidad justificada.

La citada justificación de gastos deberá realizarse hasta el día 1 de noviembre de 2026.

La justificación se realizará a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Hellín.

Texto completo de las bases en el siguiente enlace:

<https://hellin.sedipualba.es/tablondeanuncios/default.aspx>

Lugar de la firma: Hellín.

Fecha de la firma: 2026/07/02.

Firmante: Sr. Alcalde.